

de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arancés Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

24821

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Investigador científico de dicho Organismo, en la especialidad de «Filología y Crítica textual bíblica» (versiones griegas de la Biblia hebrea).

Convocado concurso-oposición para la provisión de una plaza de Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Filología y Crítica textual bíblica» (versiones griegas de la Biblia hebrea), con destino inicial en el Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano», de Madrid, según resolución del citado Organismo de fecha 10 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tres de la convocatoria.

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha resolución.

Admitidos

Fernández Marcos, Natalio (D. N. I. 9.599.380).
Sáenz-Badillos Pérez, Angel (D. N. I. 16.421.415).

Excluidos

Ibarzábal Iruretagoyena Santiago (D. N. I. 179.228). Por no ajustar su solicitud en el impreso formalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, conforme indica la base tres de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

24822

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos en la disciplina de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina por la que se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1974.

Habiendo padecido error al redactar la convocatoria de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1974, en la que se cita para el día 4 de diciembre próximo a los señores opositores admitidos al concurso-oposición restringido para proveer adjuntías de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina, queda anulada la citación de referencia a todos los efectos.

La citación efectiva para presentación de los opositores admitidos será publicada en la forma reglamentaria.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Presidente, A. García Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO

24823

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1974, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 50 vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintidós años.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que a la entrada en vigor del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, cuya efectividad es la de 1 de enero de 1971, quedaron encuadrados en dicha fecha en el Cuerpo Administrativo, podrán concurrir a las oposiciones de acceso a la Escala General del Cuerpo Técnico, aun cuando carezcan de la titulación exigible para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta Convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado ante-